

Expediente: 111/21

Carátula: **BARROZO CLELIA LILIA C/ COSTILLA CAMILA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/06/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **BARROZO, CLELIA LILIA-ACTOR/A**

20228779696 - **COSTILLA, CAMILA-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 111/21



H3020176137

AUTOS: BARROZO CLELIA LILIA c/ COSTILLA CAMILA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°111/21.-

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 13/05/2024 se libraron oficios a las Mesas de Entradas de todos los centros judiciales de la provincia a fin de que informen si se encuentra abierta sucesión alguna a nombre de la causante BARROZA CLELIA LILIA. Todos fueron informados arrojando resultado negativo. Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 12 de Junio de 2024. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. SECRETARIA.-**

Monteros, 12 de junio de 2024.

Proveyendo presentación de fecha 07/06/2024 realizada por el Dr. Pujol Pedro Sebastián:

Asistiendo razón al letrado, se dispone: Revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 30/05/2024 y dispóngase en sustitutiva:

Proveyendo presentación de fecha 27/05/2024 realizada por el Dr. Pujol Pedro Sebastián:

a)- Por interpuesto recurso de apelación debidamente fundado conforme lo dispuesto en el Art. 767 del nuevo CPCCT y dentro del plazo de ley: Concédase este libre, con trámite inmediato y efecto suspensivo conforme lo dispuesto en los arts. 772, 773 y 774 del NCPCCCT.

b)- Conforme lo denunciado oportunamente por el presentante respecto de la existencia de una única heredera de la Sra. Barroza Clelia Lilia y a lo informado por las mesas de entrada de todos los centros judiciales de la provincia:Notifíquese a la Sra. Barrozo Leila Alejandra en su carácter de heredera de quien fuera actora en autos a fin de que:

1. concurra a estar a derecho en los presentes autos en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de ley (art. 16 inc. 3 del CPCCT).

2. se le corra traslado del escrito de expresión de agravios presentado por el Dr. Pujol en representación de la Sra. Costilla Camila, por el término de 10 días (art. 767 3er párrafo NCPCCCT).

3. se le notifique la sentencia dictada en estos autos en fecha 09/05/2024.

c)- Acompañe el interesado la movilidad necesaria a los fines de librar cédula al domicilio real de la Sra. Barrozo Leila a fin de cumplir con lo dispuesto en los apartados que anteceden.

d)- Contestado que sea el traslado dispuesto en el punto 2 o vencido el plazo para hacerlo: Elévense los presentes a la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción.- ^{JJW} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 12/06/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.